

Dictamen 7 / 2023

Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

BORRADOR

Pamplona, 23 de mayo de 2023

Dictamen 7 / 2023

Sobre el proyecto de Orden Foral “por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa las enseñanzas de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra”.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

A la hora de la redacción del proyecto de orden foral, por la que se regula la evaluación y promoción del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra se han tenido en cuenta, entre otras, las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

- Decreto Foral 67/2022, de 22 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

- Orden Foral 63/2022, de 8 de agosto del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, presenta una nueva estructura y organización de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria.

El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de Educación Primaria.

El Gobierno de Navarra, asumiendo la responsabilidad atribuida tanto por la propia ley orgánica como por el citado real decreto, estableció, mediante el Decreto Foral 67/2022, de 22 de junio, el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

A la vista de todo lo anterior, procede, por lo tanto, desarrollar lo reglamentariamente establecido en el artículo 13 del Decreto Foral 67/2022, de 22 de junio, y regular, a través de la presente orden foral, la evaluación y promoción del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

Este nuevo marco normativo hace necesaria la promulgación de una orden foral que regule la evaluación y promoción del alumnado que cursa las enseñanzas correspondientes a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

1 El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de una exposición
2 de motivos, 4 capítulos, 9 disposiciones adicionales, 3 disposiciones
3 transitorias, 1 disposición derogatoria, 1 disposición final.

4 **Capítulos**

5 Capítulo I. Disposiciones de carácter general

6 Capítulo II. Desarrollo del proceso de evaluación

7 Capítulo III. Acción tutorial, información a las familias y principio de
8 objetividad

9 Capítulo IV. Documentos de evaluación

10 **Disposiciones adicionales**

11 Disposición adicional primera. Evaluación en supuestos de formación
12 parcial en el extranjero

13 Disposición adicional segunda. Enseñanzas de Religión

14 Disposición adicional tercera. Medidas de flexibilización para el
15 alumnado de altas capacidades

16 Disposición adicional cuarta. Información asequible y comprensible

17 Disposición adicional quinta. Cumplimentación electrónica de los
18 documentos de evaluación

19 Disposición adicional sexta. Concurrencia de expedientes

20 Disposición adicional séptima. Evaluación de diagnóstico

21 Disposición adicional octava. Supervisión del proceso de evaluación

22 Disposición adicional novena. Singularidades

23 **Disposiciones transitorias**

24 Disposición transitoria primera. Calificación de las competencias clave
25 en 2º, 4º y 6º de la Educación Primaria en el año académico 2022/2023

26 Disposición transitoria segunda. Área de Religión en el año académico
27 2022/2023

28 Disposición transitoria tercera. Registro de calificaciones en el año
29 académico 2022/2023

30 **Disposición derogatoria única.** Normas derogadas

31 **Disposición final única:** Entrada en vigor

32 **4. OTRAS CUESTIONES**

33 El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los
34 documentos siguientes: memoria económica, justificativa, normativa,
35 organizativa, informe por razón del impacto de género, informe sobre el
36 impacto de accesibilidad y discapacidad, informe sobre cargas administrativas,
37 informe de impacto por razón orientación sexual, expresión de género e
38 identidad sexual o de género.

39 **5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

40 El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el
41 proyecto de Orden Foral por la que se regula la evaluación, promoción y

1 titulación del alumnado que cursa las enseñanzas de Educación Secundaria
2 Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite
3 dictamen favorable a su tramitación.
4

5 Pamplona, 15 de mayo de 2023